

LICITACION PÚBLICA N° 57/2024

OBRA: Ruta Provincial n° 13

TRAMO: RPN° 66 (Carlos Pellegrini Km. 53+476) – San Jorge (Km 73+185) -  
Repavimentación

**CIRCULAR ACLARATORIA N°1**

Mediante la presente Circular se modifica:

- 1) En el artículo n° 13 (Folio 25) del Pliego de Bases y Condiciones Generales donde dice:

"La empresa Contratista deberá tener de su propiedad por lo menos una planta asfáltica para elaborar concreto asfáltico en caliente modificado de no menos de 120 toneladas por hora, y una Terminadora Asfáltica."

Debe decir

"La empresa Contratista deberá tener de su propiedad por lo menos una planta asfáltica para elaborar concreto asfáltico en caliente modificado de no menos de 80 toneladas por hora, y una Terminadora Asfáltica. Esta exigencia podrá ser salvada mediante una nota por la cual el proponente se compromete irrevocablemente, en caso de que resultare adjudicatario, a adquirir u obtener para su utilización en la obra; la cual deberá ser incorporada dentro de los plazos que surjan del "Plan diagramado de trabajo" aprobado por Vialidad Provincial. El ulterior incumplimiento será considerado como grave negligencia sin que puedan aducirse descargos de ninguna naturaleza, salvo aquellos atribuidos a actos de la Dirección Provincial de Vialidad."

- 2) A partir de consultar recibidas, se ha observado que existen diferencias en las unidades de medición de la Planilla de Detalle de la Propuesta y del Computo Métrico. Es por esto que mediante la presente se confirman las unidades expresadas en la planilla de Computo Métrico de (Folio 49 a 53), en tanto que las del Detalle de la Propuesta (Folio 11 a 16) se corrigen del siguiente modo:

- Ítem n° 4 corresponde m<sup>2</sup>.
- Ítem n° 7 corresponde m<sup>3</sup>.
- Ítem n° 8 corresponde m<sup>2</sup>.

Ing. Civil JORGE PABLO SEGHEZZÓ  
Administrador General  
Dirección Provincial de Vialidad  
Santa Fe

- Ítem n° 9 corresponde m<sup>2</sup>.
- Ítem n° 10 corresponde m<sup>3</sup>.
- Ítem n° 12 corresponde m<sup>2</sup>.
- Ítem n° 17 corresponde m.
- Ítem n° 19 corresponde m<sup>2</sup>.
- Ítem n° 20 corresponde N°.
- Ítem n° 23 corresponde U.
- Ítem n° 24 corresponde U.
- Ítem n° 25 corresponde U.
- Ítem n° 26 corresponde U.
- Ítem n° 27 corresponde U.
- Ítem n° 30 corresponde m.
- Ítem n° 36 corresponde Ton.

Vale aclarar que respecto a las cantidades cuantificadas no existe ninguna discrepancia debiéndose mantener de acuerdo a lo publicado.

3) A la Especificación Técnica Particular "Carpeta de Concreto Asfáltico con Polímeros (AM3)" (Folio 99) se adiciona el siguiente párrafo:

"Cada cuarto de avance de avance del ítem carpeta de rodamiento (25%, 50% y 75%) la contratista deberá arbitrar los medios para realizar una determinación de rugosidad (IRI) debiendo informar a la Inspección los valores obtenidos. El único objetivo de esta medición es evaluar el proceso constructivo y efectuar mejoras para alcanzar los requisitos establecidos en la presente ETP, en caso de que fuera necesario. En caso de no alcanzarse las exigencias mínimas, no habilita a la Inspección a penalizar a la Contratista.

El cumplimiento de cada una de las mediciones no exime a la contratista de la comprobación final de rugosidad al terminar la pavimentación, en la cual se deben obtener resultados satisfactorios de acuerdo a las exigencias antes detalladas".

Santa Fe, 18 de diciembre de 2024



Ing. Civil JORGE PABLO SEGHEZZO  
Administrador General  
Dirección Provincial de Vialidad  
Santa Fe